

Desercion Del Recurso De Apelacion Art 266 Del Cpccn

JURISPRUDENCIA

Deserción del recurso de apelación. Art. 266 del CPCCN

Se

declara desierto el recurso de apelación interpuesto y se confirma la Sentencia que hizo lugar a la demanda entablada por la accionante. Comodoro Rivadavia, 12 de junio de 2019.- Estos autos caratulados ?PEÑALOZA, JUAN CARLOS c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO ARGENTINO Y OTRO s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO VARIOS?, en trámite ante esta Alzada bajo el N°296/2018, provenientes del Juzgado Federal de Rio Gallegos.

Y CONSIDERANDO: I.- Llegan estos autos a conocimiento de este Tribunal, en virtud del recurso de apelación deducido por la parte demandada a fs. 53 contra la Sentencia Definitiva dictada en autos en cuanto hace lugar a la demanda entablada por la accionante contra el Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares e impone las costas a la demandada vencida. II.- Concedido libremente el recurso de apelación, el expediente se radicó ante esta Alzada, poniéndose en Secretaría en los términos del art. 259 del CPCCN. Notificadas las partes en los domicilios electrónicos constituidos, la parte apelante no ha presentado el pertinente memorial de agravios, conforme surge de la certificación de la Actuaría. III.- En consecuencia, no habiendo la parte apelante expresado agravios dentro del plazo establecido en el art. 259 del CPCCN, corresponde declarar desierto el recurso de apelación deducido por la parte demandada, tal como lo dispone el art. 266 del CPCCN. Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada a fs. 53 contra la Sentencia Definitiva dictada en autos (art. 266 del CPCCN). El Dr. Javier M. Leal de Ibarra no suscribe la presente en los términos dispuestos en la Interlocutoria 338/16. Regístrese, protocolícese, notifíquese, publíquese y devuélvase.- ALDO E. SUÁREZ HEBE L. CORCHUELO DE HUBERMAN FECHA DE REGISTRO:/...../2019 REGISTRO N°..... Tomo Folio del Libro de Sentencias Interlocutorias Civil. CONSTE.- ANA CECILIA ALVAREZ Secretaria 042880E